

OBSERVACIONES PROCESO MAN IP 004 - 2020

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Fecha de la observación: 16 de enero de 2020

Empresa quien hace la observación: BIOELECTROMEDICAL

Respuestas a observaciones Financieras y Jurídicas.

1. BIOELECTROMEDICAL

1. Se solicita muy comedidamente aclaración sobre la fecha definida para publicación de la evaluación jurídica, evaluación técnica y evaluación financiera, puesto que en el cronograma del proceso (Numeral 3) no se encuentra especificada dicha información.

RESPUESTA JURIDICA: SE ACCEDE A LO SOLICITADO. La información con relación al cronograma del proceso se publicara junto con el pliego definitivo.

2. De acuerdo a Cronograma del Proceso (Numeral 3) se ha definido para el 29 de enero de 2020 como primera actividad traslado del informe preliminar para presentar observaciones y termino para subsanar y como segunda actividad publicación de respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar y publicación del informe de evaluación definitivo. Se solicitar por favor especificar la hora fijada para presentar observaciones al informe preliminar, así como también la hora fijada para el termino de subsanación puesto que el mismo día se realiza la publicación del informe definitivo.

RESPUESTA JURIDICA: SE ACCEDE A LO SOLICITADO. La información con relación al cronograma del proceso se publicara junto con el pliego definitivo.

3. Se solicita comedidamente especificar en los pliegos de condiciones el procedimiento de entrega de las ofertas que según cronograma de proceso esta actividad se realizará el día 24 d enero de 2020 a las 5:00 pm en Oficina Jurídica-Unidad de Contratación. Sin embargo, no se describe si se va a depositar en una urna?, si se va a levantar un acta de propuestas?, si los oferentes podemos estar presentes en la hora de apertura de sobres? Lo anterior para brindar garantías a los oferentes frente a las ofertas presentada.

RESPUESTA JURIDICA: SE ACCEDE A LO SOLICITADO. La información con relación al cronograma del proceso se publicara junto con el pliego definitivo.

6. Se solicita comedidamente dar a conocer el documento de compromiso de anticorrupción y compromiso de transparencia ya que no están anexados en el pliego de condiciones.

RESPUESTA JURIDICA: SE ACCEDE A LO SOLICITADO. El formato se publicará

7. Se solicita por favor aclarar si la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social se debe realizar en un formato institucional de HUDN ya que se menciona un anexo pero no está publicado.

RESPUESTA JURIDICA: SE ACCEDE A LO SOLICITADO. El formato se publicará

8. Se solicita respetuosamente que en el numeral 6.1 de CAPACIDAD JURIDICA- 17) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RUP, se incluya la verificación por parte de Hospital Universitario Departamental de Nariño que el oferente se encuentre inscrito y clasificado en los códigos descritos en Estudio de Conveniencia y Oportunidad parte Integral del presente proceso, en el cual se describe que el objeto se encuentra clasificado en los siguientes códigos:

851615
721033 o 721029
731521 o 811017
811118

RESPUESTA JURÍDICA: Establece la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Circular única, que La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. En tal sentido, NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO.

12. Se solicita por favor aclarar el ítem B. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD ya que se describe "software para mantenimiento correctivo (reposición) del sistema de llamado de enfermería servicio urgencias", otorgándose 300 puntos. ¿Se trata de un mantenimiento correctivo, la reposición de un sistema o la adquisición de un software? . Así mismo se solicita aclarar para este caso qué norma aplica para solicitar a los oferentes valores agregados asignado puntos sobre productos específicos.

RESPUESTA JURÍDICA: El factor técnico o calidad es exigido en los procesos de Invitación Pública, dando aplicación al Estatuto Contractual ART. 11º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA., el cual reza así:

(...)

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o sus equivalentes o

(...)

13. Se solicita ampliar información sobre el ítem C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIAL NACIONAL puesto que no hay claridad en la forma en que HUDN calificará este factor. Por favor especificar de qué manera los oferentes pueden realizar dicho ofrecimiento, y de qué manera y con qué evidencia se calificará a los oferentes para evaluar si la totalidad de los bienes y/o servicios son nacionales o extranjeros. Se solicita respetuosamente reevaluar este ítem teniendo en cuenta que para el desarrollo y ejecución del contrato en mención se requieren elementos como los equipos de simulación biomédica lo cuales son de fabricación extranjera ya que en nuestro país no existen empresas que produzcan este tipo de tecnologías especializadas. Así mismo en el presente proceso de invitación pública el HUDN ha establecido que el contratista seleccionado deberá ofrecer repuestos y/o accesorios originales, los cuales es importante precisar que cuando se tratan de equipos biomédicos, industriales o de comunicaciones en su mayoría deben ser importados ya que las casas fabricantes son también extranjeras.

RESPUESTA JURÍDICA: SE ACCEDE A LO SOLICITADO. La modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo

16. Se solicita respetuosamente reevaluar el índice de patrimonio establecido mayor o igual al 60% del presupuesto oficial ya que este indicador permite al HUDN mantener mayor garantía en cuanto al cumplimiento y respaldo al contrato, puesto que al tener un indicador de patrimonio que sea IGUAL O SUPERIOR a la base del presupuesto oficial

genera estabilidad y un apalancamiento financiero adecuado del oferente hacia la entidad contratante.

RESPUESTA FINANCIERA: Los indicadores financieros fueron analizados y determinados mediante reunión, por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato; en tal sentido, y conforme a la referida reunión, estos se ajustaran en el pliego de condiciones; por lo cual no se accede a lo solicitado en la observación, como quiera que el indicador es adecuado, necesario y proporcional.

17. Se solicita respetuosamente reevaluar el índice de capital de trabajo establecido mayor o igual al 70% del presupuesto oficial ya que este indicador revela el flujo de efectivo y la solvencia con que cuenta el oferente. Por tal razón es conveniente establecer que este índice de capital de trabajo sea IGUAL O SUPERIOR a la base del presupuesto oficial con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas del oferente a corto, mediano y largo plazo.

RESPUESTA FINANCIERA: Los indicadores financieros fueron analizados y determinados mediante reunión, por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato; en tal sentido, y conforme a la referida reunión, estos se ajustaran en el pliego de condiciones; por lo cual no se accede a lo solicitado en la observación, como quiera que el indicador es adecuado, necesario y proporcional.

Fecha de la observación: 16 de enero de 2020

Empresa quien hace la observación: BIOELECTROMEDICAL

4. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, determine que los indicadores financieros y organizacionales, serán verificados en el Registro Único de Proponentes.

RESPUESTA FINANCIERA: SE ACCEDE A LO SOLICITADO. La información financiera y de capacidad organizacional, se verificará en el RUP con corte 2018 o 2019, según se tenga la renovación.

9. Se solicita a la entidad reevaluar el índice de endeudamiento toda vez que dicho índice no es el que permite medir el comportamiento del mercado, y esto es debido a que el sector salud esta en déficit y adeuda a sus prestadores una gran cantidad de pagos, por lo que la entidad conforme al comportamiento del mercado y de las instituciones a las que se les presta dicho servicio, permita reevaluar dicho indicador y garantice así una pluralidad de oferentes con un índice de endeudamiento menor o igual a 0,50 %

RESPUESTA FINANCIERA: Los indicadores financieros fueron analizados y determinados mediante reunión, por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato; en tal sentido, y conforme a la referida reunión, estos se ajustaran en el pliego de condiciones; por lo cual no se accede a lo solicitado en la observación, como quiera que el indicador es adecuado, necesario y proporcional.

10. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, aclarar en atención a que el índice de endeudamiento es menor o igual al 0,4, este se debe entender que solo se tomara un decimal o sea que de llegar a tener un índice de endeudamiento de 0,40 a 0,49 cumpliría, debido a que si se toma un solo decimal, los que estén en este rango, cumpliría con el dicho indicador.

RESPUESTA FINANCIERA: se accede a lo solicitado.

3. IMEDSUR

5. Se solicita al Hospital adjuntar los documentos completos ya que en la última parte de los prepliegos la numeración no es consecutiva, los anexos no son accesibles en secop, además falta los anexos de compromiso anticorrupción y transparencia.

RESPUESTA JURIDICA: La observación es aceptada junto con la publicación del pliego definitivo se adjuntaran los anexos correspondientes.

4. STERILIZE SERVICE S.A.S (2)

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Los indicadores financieros solicitados en dicha convocatoria, contraviene rotundamente la participación de empresas Nariñenses, pues la mayoría son empresas medianas y pequeñas, las cuales no cumplirían con dicha exigencia, pues es la primera vez que exigen crecidamente topes financieros inalcanzables, convirtiendo dicha convocatoria en una falla de pluralidad de oferentes, no existiendo la posibilidad de competencia y oposición entre las empresas que ya han prestado dicho servicio sin contratiempos; es muy notorio que los pliegos son para empresas grandes dejando sin participación a las empresas regionales, solicitando así como **observación respetuosa**, que los requisitos financieros se abrevien para lograr mayor participación.

RESPUESTA FINANCIERA: Los indicadores financieros fueron analizados y determinados mediante reunión, por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato; en tal sentido, y conforme a la referida reunión, estos se ajustaran en el pliego de condiciones; por lo cual no se accede a lo solicitado en la observación, como quiera que el indicador es adecuado, necesario y proporcional.

Respuestas componente Jurídico: Amy Coral Cortes:

Respuestas componente financiero: Teresa Andrade

